DC-FC-024

POLÍTICA DE EQUIDAD DE GÉNERO

La Alta Dirección de la Compañía manifiesta su compromiso firme, inequívoco y permanente con la promoción, respeto y garantía de la igualdad de género, reconociendo que todas las personas deben contar con las mismas oportunidades, derechos y condiciones, sin distinción por razón de género, identidad u orientación, y libres de cualquier forma de discriminación, acoso o violencia.

La Compañía promueve un entorno laboral inclusivo, seguro y respetuoso, en el que se garantice la equidad en los procesos de selección, contratación, formación, desarrollo profesional, evaluación del desempeño, compensación y acceso a posiciones de liderazgo, basados exclusivamente en criterios objetivos, de mérito y competencias.

Asimismo, se fomenta una cultura organizacional basada en el respeto, la diversidad y la corresponsabilidad, promoviendo la sensibilización y capacitación permanente de todos los colaboradores, así como la adopción de medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, contribuyendo al bienestar integral y al desarrollo sostenible de la Compañía

La empresa, orienta su actuar bajo los siguientes principios fundamentales:

- Respeto por el derecho al trabajo, garantizando oportunidades de empleo libremente escogidas.
- Respeto integral por la dignidad humana, la integridad física y psicológica, la igualdad, la libertad y el trato digno.
- Prohibición absoluta del trabajo forzoso, la esclavitud moderna y cualquier forma de coerción laboral.
- Prohibición estricta del trabajo infantil bajo cualquier modalidad, directa o indirecta.
- Igualdad de oportunidades, no discriminación y equidad en todas las decisiones laborales.
- Libertad de asociación, sindicalización y negociación colectiva.
- Equidad de género, respeto por la diversidad y empoderamiento.
- Transparencia, debida diligencia y mejora continua en la gestión de los Derechos Humanos.

La empresa se compromete a:

- Actuar conforme a la legislación colombiana, los Convenios de la OIT, los Principios Rectores de la ONU y los estándares de certificación aplicables.
- Garantizar que ninguna actividad, decisión o práctica vulnere los Derechos Humanos de trabajadores, proveedores, visitantes o comunidades relacionadas.

- Prohibir estrictamente el trabajo forzoso, la trata de personas, la servidumbre por deudas, la retención de documentos, salarios o beneficios, y cualquier forma de explotación laboral.
- Asegurar que todo trabajo sea libre y voluntario, sin amenazas, violencia, presión indebida o restricciones de movilidad.
- Mantener mecanismos formales para identificar, prevenir, mitigar y remediar riesgos asociados a trabajo forzoso y esclavitud moderna, tanto en operaciones propias como en la cadena de suministro.
- No contratar personas menores de 18 años y mantener procedimientos documentados de verificación de edad, registros auditables y planes de remediación en caso de incidentes.
- Garantizar condiciones laborales justas, equitativas y libres de discriminación por cualquier condición protegida.
- Prohibir toda forma de acoso, violencia o trato inhumano, abusivo o degradante.
- Contar con mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y libres de represalias.
- Respetar y promover la libertad de asociación, la negociación colectiva y el diálogo social.
- Impulsar la equidad de género, la igualdad salarial, el respeto a la diversidad y la prevención de la violencia basada en género.
- Capacitar periódicamente a sus trabajadores y partes interesadas en Derechos Humanos y estándares laborales.
- Exigir a proveedores, contratistas y aliados comerciales el cumplimiento de estándares equivalentes a los establecidos en esta Política

Fecha de publicación:
ENERO DE 2026

Gerencia General